



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00767721- -NEU-DESP#MERN - APORTE DE CAPITAL HIDENESA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00767721- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte de capital a favor de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), por un monto total de pesos dos mil ciento noventa y ocho millones noventa y seis mil novecientos sesenta y dos con 50/100 (\$2.198.096.962,50) con destino al financiamiento de la Obra de Extensión de Red Gas Domiciliaria en la localidad de Moquehue, conforme el requerimiento que obra en el documento IF-2025-00845363-NEU-HIDENESA;

Que para cumplir con la finalidad mencionada se ha elaborado un proyecto de red de distribución de gas que tiene una longitud doce mil (12.000) metros lineales de cañería de polietileno en distintos diámetros, para abastecer de gas a quinientos (500) nuevos/as usuarios/as de dicha localidad;

Que asimismo, contar con la distribución de gas genera a la comunidad local un importante beneficio, ya que actualmente la mayoría se calefacciona con leña y/o artefactos a gasoil, ocasionando consecuencias dañinas al medio ambiente;

Que en ese sentido, la obra mencionada y el servicio que se brindará como resultado, generaría un impulso a la economía regional permitiendo ampliar las fuentes de explotación turística;

Que el Gobierno de la Provincia considera prioritaria la ejecución de dicha obra, atento que su funcionamiento contribuirá en mejorar la calidad de vida de los/as pobladores/as de la localidad;

Que la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) se encuentra actualmente bajo la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-490-E-NEU-GPN;

Que la empresa mencionada adjunta la panilla de costos incorporada a las actuaciones como documento IF-2025-00845363-NEU-HIDENESA, resultando de ello que el costo de la obra asciende a dólares estadounidenses un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (USD 1.950.000,00);

Que a fin de expresar lo solicitado en moneda de curso legal se anexó como Nota NO-2025-01063130-NEU-MERN el cálculo realizado, utilizando como valor de referencia la cotización del dólar publicado en las políticas macro fiscales del Gobierno Nacional;

Que la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), mediante Acta de Directorio N° 464, incorporada a las actuaciones como documento IF-2025-00175580-NEU-HIDENESA, aprobó el proyecto de obras e inversiones para el año 2025 y en particular en el Inciso d) Red de Distribución de la localidad de Moquehue proyectada con nichos en puerta, que permitirá llevar el servicio a la región Centro Oeste de nuestra Provincia, con un plazo de ejecución estimada de ciento ochenta (180) días;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que asimismo, se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración ha certificado que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), CUIT N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos dos mil ciento noventa y ocho millones noventa y seis mil novecientos sesenta y dos con 50/100 (\$2.198.096.962,50) con destino a financiar la Obra de Extensión de Red Gas Domiciliaria en la localidad de Moquehue.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que como Anexo **IF-2025-01482569-ADM#MERN**, forma parte del presente y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a suscribirlo en nombre del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

### JUR 08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

#### UO.01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

#### NAP.090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	1	90	0	0	4	1	3	6	1	2	56	1111	0	\$2.198.096.962,50

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos

Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma, conforme lo estipulado por la normativa vigente.

**Artículo 5°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.